

22a. SESION DEL MARTES 2 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarino, Arana, Castro, Caverro, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, del Prado, Rey, Vivanco, y Franco Echeandia y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un proyecto del señor Luján Ripoll estableciendo el premio de mil libras anuales al periodismo nacional.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Premios.

PEDIDOS

El señor ALVARINO.—La construcción de caminos y su conservación son obras que los pueblos vienen persiguiendo desde que fueron constituidos en sociedades; aspiración muy noble que se ha cristalizado, entre nosotros, en la ley de conscripción vial. Desgraciadamente, los mejores propósitos, los más nobles ideales, las leyes mejor concebidas se malogran, se tornan ineficaces o resultan contraproducentes. Esto sucede con la ley de conscripción vial, que como la de conscripción militar y la ley antialcohólica son una extorsión para el indio. Antes se limitaban, en materia de caminos, a exigir del indio que los arreglase; hoy, con esta ley, se impone al indio la obligación de construirlo, obligación que debían tener todos los vecinos. Pero, resulta que no solamente pesa sobre el indio sino, lo que es mas irritante, se ha exceptuado a los extranjeros, medida que viene levantando en los pueblos verdaderas resistencias, que pueden exteriorizarse en actos de fuerza como acaba de suceder en Ayacucho, pueblo consciente de sus derechos, que se ha levantado con-

tra los impuestos absurdos que se le imponían. La ley de conscripción vial exige que el servicio de construcción de caminos comprenda a los extranjeros, porque ellos también aprovechan de sus beneficios. Sin embargo, en vista de dos Tratados internacionales se ha exceptuado a los italianos y a los japoneses; en virtud de dos tratados internacionales: el de amistad, comercio y navegación, con el Reino de Italia, en vigor desde 1874; y el de comercio y navegación y protocolo complementario, celebrado con el Japón en 1895, que contienen cláusulas de exención. En vista de esos Tratados, nuestra cancillería ha tenido que diferir a las solicitudes de los representantes diplomáticos de ambos países y, quedan sus respectivos súbditos exceptuados de ese servicio, importante aún para ellos mismos; y creo que semejante desigualdad no debe subsistir y espero que la Cámara me acompañará con su voto para solicitar de la Cancillería que se denuncie esos Tratados para ponerles término. Esto es lo que pido, señor Presidente, se sirva consultar a la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Se consultará, señor Senador.

El señor GENERAL CASTRO. —Yo deseo saber, señor Presidente, si en los expedientes remitidos al Senado, acompañando las propuestas de ascenso de Tenientes Coroneles, por el Ejecutivo, han venido las fojas de nota de estos jefes; caso de no haber venido, suplico a la Mesa se sirva hacer pasar un oficio al señor Ministro de Guerra para que complete los antecedentes de las propuestas de ascenso, con esos documentos, que considero importantes.

El señor PRESIDENTE.—Siendo condicional el pedido de su señoría, no se pasará el oficio.

El señor GONZALES. — En los expedientes que tiene la Comisión existe la foja de servicios de los candidatos, que es distinta de la foja de notas; de manera que, no han venido los documentos a que se refiere el señor General Castro.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Siendo reservados esos documentos. ¿Puede mandarlos el Ministerio de Guerra? Hago esta consulta al señor General Castro, que es técnico, porque en otras ocasiones no han venido.

El señor GENERAL CASTRO.—El Senado puede pedir cualquier expediente reservado. Cómo se trata de ascensos, me parece indispensable que se establezca la costumbre de que los remitan para que los señores Senadores puedan dar su voto teniendo en cuenta no sólo la foja de servicios, que se conoce por el expediente administrativo, sino también las fojas de notas que corresponden a los oficiales propuestos.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por su señoría.

El señor LUJAN RIPOLL.—Hace un año que las Municipalidades de Ica se han instalado y funcionan con toda regularidad propendiendo al progreso de las localidades de ese departamento. Yo, que he seguido de cerca los procesos electorales que han dado origen a esas Municipalidades he podido constatar que ninguno de esos procesos fué objetado de nulidad en el momento oportuno, dentro de los términos marcados por la ley. Hasta que renunció el señor Ministro de Gobierno, hace dos meses y medio, he tenido paciencia, porque conocí los móviles ocultos que asechaban la existencia de esas Municipalidades, de constatar, en el Ministerio de Gobierno, que no se había presentado ningún pedido de nulidad; pero me he enterado con bastante sorpresa, que en los actuales momentos se trata de hacer aparecer en aquella repartición administrativa un expediente de nulidad sobre las elecciones practicadas en Chíncha, en donde la Municipalidad está instalada hace un año y cómo deseo evitar una sorpresa y, mas que sorpresa, la realización de un acto que no le hará bien al país, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno para que diga qué hay

sobre el particular, si es verdad que se ha solicitado la nulidad del proceso electoral municipal de Chíncha, dejando constancia que esa Municipalidad hace un año que está instalada; y así hubiera existido pedido de nulidad, a tenor de la ley de la materia, pasado 30 días después de formulado ese pedido, si el Gobierno no hubiera dictado resolución, queda ejecutoriado el fallo que se haya producido sobre un proceso electoral Municipal. De manera que, cualquiera que sea el lado por el que se quiera contemplar este proceso, ha quedado ejecutoriado, primero, porque no ha habido pedido de nulidad, y segundo, en el caso de que se hubiese formulado ese pedido, o se quiera hacer aparecer, a última hora, estaría lapidado por ministerio de la ley. Pido, pues, que se pase oficio al Ministerio de Gobierno en los términos que he solicitado.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en los términos solicitados por el señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL.—Voy a hacer otro pedido. Uno de los barrios mas populosos de Lima, que es donde vivo, casi carece por completo de agua. Yo no sé hasta que punto el Senado pueda intervenir en este servicio tratándose de un asunto municipal; pero, con todo, pido que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, para que adopte las medidas que el caso requiere, a fin de subsanar y corregir ese mal, que resulta terrible porque puede dar origen a epidemias.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador al despacho que corresponde.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

— — —

Reabierta a las 6 y 10 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvariño, Arana, Bedoya, Castro, Caverro, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía y Revoredo, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido acordado

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar el pedido del señor Senador por Junín, señor Alvariño, para que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole que vea la manera que desaparezca la condición de privilegio en que han sido colocadas las colonias italiana y japonesa, con relación a la ley de conscripción vial, que establece que, tanto los extranjeros como los nacionales tengan la obligación de trabajar en los caminos. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor GARCIA.—Señor Presidente. En esa forma va a aprobar la Cámara el pedido?

El señor PRESIDENTE.—Lo acaba de aprobar, señor.

El señor GARCIA.—Las condiciones de los extranjeros no sólo están regidas por el derecho civil y por la Constitución sino que también dependen, muchas veces, de los Tratados, en los cuales se consulta indudablemente la reciprocidad de los derechos y obligaciones que pesan sobre cada uno de los ciudadanos de los países contratantes; de manera que, precisamente concretar el punto al desahucio de los Tratados....

El señor PRESIDENTE.—El pedido es este: que el Ministro de Relaciones Exteriores vea la manera de que desaparezca la condición de privilegio en que han quedado con respecto a la obligación de trabajar en los caminos, atento a la ley de conscripción vial, las colonias italiana y japonesa, no es sino una simple recomendación al señor Ministro de Relaciones.

El señor GARCIA.—Está bien.

El señor PRESIDENTE.—Ha sido acordado el pedido.

El señor GONZALEZ.—Parece que un pedido que hice en la orden del día de la última sesión, no llegó a consultarse por falta de *quorum*. Era a propósito de una exposición que hizo el señor Arana. Parece que quedó pendiente.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara acordó que se pasara el oficio solicitado por el señor Senador Arana al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y a solicitud del señor Caverro se pidió al señor Arana que se sirviera enumerar y concretar el número de Comisarias y ubicación de estas. De manera que el señor Arana ha presentado a la Mesa esa ampliación o explicación y con ella se ha pasado un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Arancel de Aduanas

El señor RELATOR leyó:

El señor ARANA.—Presenté un memorial explicativo pidiendo que copia de dicho memorial se pasase a los tres Ministerios.

El señor PRESIDENTE.—Así se ha hecho, señor Senador. Está en debate el proyecto.

El señor ARANA.—No sé si se ha leído el informe de la Comisión de Comercio.

El señor PRESIDENTE.—Se ha leído.

El señor ARANA.—Yo me he adherido al informe de las Comisiones de Hacienda y Comercio pero, tengo una divergencia en lo que se refiere a Loreto. Pido que se lea el dictamen que he presentado.

Comisión de Comercio e Industrias.
(Minoría)

Señor.

El suscrito, miembro de la Comisión de Comercio, teniendo en consideración las excepcionales condi-

ciones del departamento de Loreto, circunscripción territorial que reclama una atención preferente de los poderes públicos, a fin de evitar que, el encarecimiento de la vida y dificultades económicas con que hoy lucha por la ruda crisis de sus productos de exportación, agravada por la carestía inconcebible de los fletes por trasportes marítimos y fluviales, se acentúen más por efecto de los derechos aduaneros sobre la importación que se trata de establecer por la tarifa arancelaria en proyecto, obligue a los pobladores de Loreto a emigrar, como ya se viene haciendo, en busca de campo para ejercer su actividad, toda vez que, el fruto de su trabajo y sacrificios consiguientes, no les da ni lo indispensable para hacer frente a los gastos de su más parca alimentación, aparte de no tener como acudir a la de sus familias y a las demás necesidades de la vida,— lamenta mucho disenter de la opinión de los señores miembros de la Comisión en mayoría y, por lo mismo, se ve en el caso de aceptar las conclusiones del dictamen que han firmado, con la siguiente adición que las modifica en cuanto se refiere al departamento de Loreto.

En la Aduana de Iquitos, se despacharán mercaderías de importación con el cincuenta por ciento de rebaja sobre los derechos fijados en el presente arancel, con las siguientes excepciones: serán libres de derechos, además de los artículos enumerados como tales, los animales vivos, las herramientas para la agricultura y la explotación de gomas; a saber: Machadinhos (achuelas) para el corte de los árboles de goma; machetes, llamados sables, para el mismo uso y de la agricultura; buzones de fierro, para el ahumado del jebe; hoja de lata, para la confección de tijelinhas, (tasitas para coleccionar el lactex) baldes, lámparas, bandejas de hierro estañado para mezclar y juntar el lactex para la operación del ahumado; tela metálica para preparar cedazos para colocar el lactex de los árboles gomeros; cuchillos amazonia para sangrar los árboles gomeros; la pólvora para caza en tarritos de lata; la

munición para caza, los fulminantes para escopeta de pistón, escopetas de pistón de uno o dos cañones y piezas de repuesto para estas; víveres de todas clases, incluso la carne y el pescado en conserva, en aceite o salmuera; tocuyos, osnaburgo, driles, sempiterno, cotín, tela para camisas de algodón, tejidos gruesos para ropa de trabajadores, gorras ordinarias de algodón, calzado ordinario para tropa y el con clavos o tornillos para cazadores y mineros; flejes de fierro, clavos de fierro, esquinados para cajones, aceite impuro para máquinas, aceite de coltza para cilindros, artículos exclusivamente navales, frazadas de algodón y de boria de algodón; harpones, anzuelos, sogas o cordón de algodón para pescar, atarrayas y redes para pesca, maquinarias para las industrias derivadas de la agricultura y para la florestal; específicos medicinales, aceite de ricino, sal de Epson, sales de quinina en frascos o en cápsulas, tinturas de yodo, de árnica, álcali, emulsión de Scott, pectoral de anacahuita, aceite de bacalao negro o blanco, fierro quevenne negro o amarillo, percloruro de fierro; los cuchillos llamados loberos de más de quince centímetros de hoja para el beneficio y salazón de pescado; jeringas de jebe vulcanizado para aplicar enemas; máquinas para costura de pie o de mano; sacos vacíos para envasar granos, así como el yute en piezas para empacar algodón.

El kerosene, gasolina, aguarrás, fósforos, velas estearinas, jabón ordinario para lavanderas y la manteca de cerdo sólo pagarán el 25 por ciento del derecho fijado en el arancel.

Lima, 25 de Diciembre de 1922.

J. C. Arana.

El señor ARANA. — Aunque es conocida la dura crisis que atraviesa Loreto debo, sin embargo, hacer una pequeña historia de lo que ha sido ese departamento, de las franquicias de que ha gozado en otra época, cuando comenzó su desarrollo comercial e industrial.

Desde la época del Coloniaje, cuando Loreto pertenecía a la Misión de Maynas, gozaba de toda clase de franquicias otorgadas por los gobiernos españoles. Cuando vino la República, continuaron esas franquicias y las importaciones y exportaciones que se hacían fueron completamente libres; era desconocido todo impuesto.

En distintas épocas, después de la Independencia, algunos gobernantes de la provincia fluvial de Loreto, gestionaron la creación de algunos impuestos, pero los Gobiernos de Lima se opusieron siempre a ello.

Recuerdo haber visto varios decretos de Castilla y de su Ministro Tirado desestimatorios de consultas que hacían los gobernadores de Maynas, de la provincia fluvial de Loreto, sobre creación de impuestos. Consta en la historia de Loreto, y debe existir aquí la colección de leyes y resoluciones sobre ese departamento, en la que se insertan los decretos dados por el Gran Mariscal. Cuando se creó el apostadero de Iquitos y se abrió ese puerto a todas las banderas del mundo se estableció, también, que todas las exportaciones e importaciones fueran libres y la política general de Castilla y otros gobernantes estaba orientada en el sentido que ese puerto fuese completamente libre, mientras obtuviera desarrollo el departamento. En aquella época el Gobierno central asistía a la provincia de Maynas con 20,000 pesos mensuales, contingente que se remitía todos los meses en cajones. Cuando era muchacho he tenido ocasiones de ver pasar esos cajones y de la distribución del dinero que contenían en Moyobamba, del departamento de San Martín, provincia de Alto Amazonas, Yurimaguas hasta Iquitos. Con esos 20,000 soles se asistía a toda la administración pública. Luego, vino la guerra con Chile y no se pudo atender al servicio de administración de Loreto, encontrándose los empleados de Gobierno de aquella época completamente impagos, como están ahora. Cómo pasaron muchos años sin que se les abonase sus haberes, dada la cri-

sis general que se desarrolló como consecuencia de la guerra, hicieron suelta de sus colocaciones. Mucho tiempo hemos vivido sin gobernadores, sin subprefectos, sin empleados de Gobierno en general y, sin embargo, hemos vivido en una paz octaviana. La administración pública la desempeñaban los municipios; eran desconocidos los crímenes, porque las gentes de esos lugares eran sencillas y no estaban tan aleccionados en ciertas perniciosas costumbres que han ido introduciéndose, poco a poco. Cuando, después de la guerra, llegó a Moyobamba don Tadeo Terry se encontró con dificultades para iniciar su administración, porque Loreto carecía de recursos; él mismo tenía que vivir de la bondad de los vecinos y gracias al comercio podía conseguir su manutención. No llevó nada de aquí.

Como en esa época la explotación del caucho comenzó a tener importancia, el señor Terry y otros caballeros se fueron a Iquitos en viaje de estudio y de placer, a conocer la región, pero se encontraron con que tenían que andar viajando con los pasajes fiados y viviendo por la generosidad de los vecinos que se obligaron a sufragar sus gastos. De acuerdo con los comerciantes se decretó que todas las mercaderías que se importaran y exportaran debían pagar un pequeño gravamen, un 7% las de importación y 2% las de exportación, y estos ingresos debían ser aplicados a la administración de Loreto. Esos gravámenes debían ser sobre las facturas comerciales porque no había facturas consulares desde el momento que no había impuesto de ninguna clase.

Una vez que se estableció la Aduana, el Prefecto decretó que todos los comerciantes presentaran facturas consulares y desde entonces comenzó a cobrarse el 7% sobre los artículos de importación. Los ingresos no eran grandes pero bastaban para la administración de Loreto; conforme ha ido creciendo el comercio los ingresos han ido aumentando.

A pesar de los decretos y resolu-

ciones que existían, para que todo fuera libre en el departamento de Loreto, se estableció, como digo, de acuerdo con el comercio de Loreto, gravámenes para sufragar esos gastos.

Hace 7 u 8 años que se mandó establecer la Aduana de Iquitos y se declaró que era renta nacional porque, hasta entonces, era renta departamental. Como el comercio iba aumentando y la exportación también, y sus productos tenían alta cotización, el comercio aceptó fácilmente que se elevase el impuesto del 7 al 15%; por mucho tiempo se ha pagado el 15%; después de otros tantos años fué que se declaró que en Loreto se pagarían los impuestos igual que en todo el resto de la República, según el Arancel; esto ha sido a principios del siglo presente, en 1903 o 1904. En Loreto aceptaban todos, sin el menor obstáculo ni resistencia, esos pagos tanto, que muchas iniciativas partían de allí para que se aumentasen los gravámenes sobre la exportación porque, en verdad, era relativamente poco lo que se pagaba, cómo los productos tenían gran precio y los productores tenían utilidades no era oneroso pagar mayor impuesto sobre la exportación. Pero ha llegado la época mala, señor Presidente, en que esos productos han decaído completamente; se han encontrado sin cotización.

Desde el principio de la guerra los productos comenzaron a bajar y durante todo el tiempo de la guerra, cuando aquí todo aumentaba de precio, allá, los productos no tenían cotización.

En ese estado se ha mantenido y se mantiene hasta ahora la región, de manera que por sus productos no se paga sino la tercera parte de lo que cuestan según estadística. Tengo aquí documentos para comprobar esta afirmación; cuando se trata de exportar gomas estas dejan pérdida.

Si se hacen algunas exportaciones es porque hay existencias acumuladas de varios años atrás, que no se han exportado por falta de cotización en Europa.

Después de la revolución de Iquitos, el Prefecto, desoyendo la resolución del Gobierno del año 21 para que sus productos de exportación fueran libres hasta que no pagaran su costo, ha hecho que se siga pagando impuestos, y el Gobierno cada seis meses viene renovando los decretos para que eso se cumpla.

Mientras tanto, las industrias están muertas en Loreto, se está despoblando, continúa saliendo la gente; y un modo de evitar eso es abaratar los productos, los alimentos y los vestidos para la gente menesterosa, porque el trabajo que hacen no les produce nada.

Allá, se vive con muy poca cosa, pero hay que ganar algo. Así es que por estas consideraciones he presentado mi dictamen en la forma expresada.

El señor PRESIDENTE.—Indudablemente la Cámara tomará en consideración cuando llegue el momento, como lo ha expuesto el señor Senador por Loreto. Desgraciadamente no hay *quorum* para consultar si el punto se da por suficientemente debatido desde que nadie ha tomado la palabra. Así es que, por esta circunstancia, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 20 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.
